

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Miramar

**2025/15546 Anuncio del Ayuntamiento de Miramar sobre la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.**

#### ANUNCIO

El ayuntamiento pleno en sesión de fecha 18/12/2025 acordó:

Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 2.1 de la ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que quedará redactado en los siguientes términos:

#### Artículo 2.- Tipo de gravamen

1.- Bienes de Naturaleza Urbana.- El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,4 por ciento.

Lo que se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

Miramar, 18 de diciembre de 2025.—La alcaldesa, Pilar Peiró Miñana.

